

Oficio Nro. SB-IG-2020-0198-O

Quito D.M., 18 de octubre de 2020

Asunto: APERTURA DE CUENTA BANCARIA CORRIENTE ÚNICA ELECTORAL

Entidades del Sistema Financiero Público y Privado
En su Despacho

CIRCULAR

Esta Entidad de Control con base en lo dispuesto en el artículo 60 del Código Orgánico Monetario Financiero que establece que la finalidad de la Superintendencia de Bancos es efectuar “(...) *la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión de las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del Sistema Financiero Nacional, con el propósito de que estas actividades se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.*”, me permito señalar:

Mediante Oficio Nro. CNE-PRE-2020-0061, de 15 de octubre de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral solicitó a este ente de control:

“(...) disponer a las entidades financieras, se preste todas las facilidades necesarias, priorizando de manera emergente a las organizaciones políticas y responsables del manejo económico, la apertura de la Cuentas Bancaria Corriente Única Electora, por cada dignidad, binomio, lista y jurisdicción, requisito indispensable para receptar aporte, contribuciones y registrar gastos para la campaña electoral de Elecciones Generales 2021.

*Cabe recalcar que, de conformidad a lo establecido el artículo 225 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, para la apertura de la cuenta bancaria **NO SE DEBERÁ EXIGIR EL DEPÓSITO PREVIO.**”.*

En ese sentido dispongo se dé cumplimiento a la solicitud realizada por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en los parámetros establecidos en el Oficio Nro. CNE-PRE-2020-0661-Of, de 15 de octubre de 2020, el cual me permito adjuntar a la presente circular.

Atentamente,

Oficio Nro. SB-IG-2020-0198-O
Quito D.M., 18 de octubre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Ing. Xavier Pérez de la Puente
INTENDENTE GENERAL

Referencias:

- SB-SG-2020-34842-E

Anexos:

- 34842-E.pdf

Copia:

Abogado
Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico

Abogada
Diana Elizabeth Encalada Alvarez
Directora de Asesoría Jurídica

sm/de